

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31725

Ref. Expediente N° NC2017/0013388

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2017 con el N° NC2017/0013388, por AGP AMERICA S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “LAMINADO CON OBSCURACIÓN DE INSERCIÓN FINA QUE TIENE RESISTENCIA Y CALIDAD ÓPTICA SUPERIOR”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 821 el 20 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12569, notificado el 19 de octubre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0013388 el 01 de marzo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013388 del 01 de marzo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un laminado automotriz y su método de fabricación que difiere del estado de la técnica más cercano, FR2989319, en que el inserto de oscurecimiento tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico donde se inserta. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de evitar los gradientes térmicos abruptos que se dan durante el calentamiento y curvado del vidrio, obteniendo de este modo un laminado que posea una calidad óptica superior, una mayor resistencia y una menor probabilidad de rotura. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0013388 del 26 de diciembre de 2017, tituló la invención como: “LAMINADO CON OBSCURACIÓN DE

Página 1 de 4



Ref. Expediente N° NC2017/0013388

INSERCIÓN FINA QUE TIENE RESISTENCIA Y CALIDAD ÓPTICA SUPERIOR". Sin embargo, no se acepta porque en el alcance de las reivindicaciones se incluye el método de fabricación del vidrio laminado y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "LAMINADO CON OBSCURACIÓN DE INSERCIÓN FINA QUE TIENE RESISTENCIA Y CALIDAD ÓPTICA SUPERIOR Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"LAMINADO CON OBSCURACIÓN DE INSERCIÓN FINA QUE TIENE RESISTENCIA Y CALIDAD ÓPTICA SUPERIOR Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN"

Clasificación IPC: B32B 17/10, B32B 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013388 del 01 de marzo de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): AGP AMERICA S.A.

Domicilio(s): MMG TOWER PISO 23, AVENIDA PASEO DEL MAR, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMA.

Inventor(es): Mario Arturo Benjamin MANNHEIM ASTETE, Charles Stephen VOELTZEL, Laura GRANADOS CARO, Elena K. MENDOZA CARRANZA y Andrés Fernando SARMIENTO SANTOS.

Prioridad(es) N°: 29/09/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/566254.

Vigente desde: 26 de diciembre de 2017

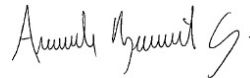
Hasta: 26 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AGP AMERICA S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.30
23:04:31 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un laminado que comprende:
 - a. una capa de vidrio exterior (201) curvada, que tiene una primera superficie (101) y una segunda superficie (102) dispuestas de forma opuesta;
 - b. una capa de vidrio interno (202) curvada, que tiene una tercera superficie (103) y una cuarta superficie (102) dispuestas de forma opuesta;
 - c. al menos una capa intermedia de plástico (4) entre la capa de vidrio exterior (201) y la capa de vidrio interno (202), donde dicha capa intermedia de plástico (4) tiene dos caras principales dispuestas de forma opuesta; y
 - d. al menos un oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4) el cual corresponde a un inserto de material opaco que está en contacto con al menos una sección de las superficies de cualquiera de las capas de vidrio exterior (201) o interno (202) o de cualquiera de las caras principales de la al menos una capa intermedia de plástico (4).
2. El laminado de la Reivindicación 1, en donde el oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4) comprende un inserto que es menor que 1/3 del espesor total de la capa intermedia de plástico (4).
3. El laminado de la Reivindicación 1, en donde el oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4) comprende un inserto que es menor que 1/4 del espesor total de la capa intermedia de plástico (4).
4. El laminado de la Reivindicación 1, que comprende además al menos una capa intermedia (4) en forma cuña.
5. El laminado de la Reivindicación 1, que comprende además un oscurecimiento de banda (32), la cual se encuentra separada y espaciada del oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4).
6. El laminado de la Reivindicación 1, que comprende además una capa reflectante IR entre la capa de vidrio exterior (201) y la capa de vidrio interno (202).
7. El laminado de la Reivindicación 1, que comprende además una capa de una lámina de PET entre la capa de vidrio exterior (201) y la capa de vidrio interno (202).
8. Un método para producir un vidrio laminado con oscurecimiento (8), que comprende:
 - i. proporcionar una capa de vidrio exterior (201) curvada previamente que tiene una primera superficie (101) y una segunda superficie (102) dispuestas de forma opuesta;
 - ii. proporcionar una capa de vidrio interno (202) curvada previamente que tiene una tercera superficie (103) y una cuarta superficie (104) dispuestas de forma opuesta;
 - iii. proporcionar una capa intermedia de plástico (4) que tiene dos caras principales de forma opuesta;
 - iv. proporcionar un oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4) dispuesto sobre al menos una de las caras principales de la capa intermedia de plástico (4) o de las superficies de las capas de vidrio exterior (201) o interno (202);

Ref. Expediente N° NC2017/0013388

- vi. laminar las capas de vidrio exterior (201) e interno (202) junto con la capa intermedia de plástico (4) y el oscurecimiento (8) que tiene un espesor menor al de la capa intermedia de plástico (4).
9. Un vehículo caracterizado porque comprende el laminado de la Reivindicación 1.

